



**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**
Minuta de comunicación

En mi carácter de Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato de las señoras concejales y los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al Presidente de Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE), a los efectos de solicitar tenga a bien remitir a este cuerpo deliberativo información actualizada respecto de las condiciones de accesibilidad existentes en las unidades afectadas al servicio de transporte público de pasajeros.

A tales efectos, y de conformidad con la normativa vigente en materia de accesibilidad al transporte público, en particular el artículo 22, apartado A.1, del Decreto Nacional N.º 914/1997 y sus modificatorias, la Ley Nacional N.º 26.858 y la Ley Provincial N.º 1551, se solicita informar:

- a) si la totalidad de las unidades afectadas al servicio de transporte público de pasajeros cuentan con las adaptaciones necesarias para garantizar el ingreso, permanencia, circulación y egreso de personas con movilidad reducida en condiciones de autonomía y seguridad;
- b) si todas las unidades cuentan con al menos dos espacios destinados al alojamiento de sillas de ruedas, provistos de sus correspondientes sistemas de sujeción reglamentarios, y con apoyos isquiáticos que cumplan con las dimensiones y alturas previstas por la normativa vigente;
- c) si todas las unidades poseen, como mínimo, dos asientos de uso prioritario para personas con movilidad o comunicación reducida, debidamente señalizados de acuerdo con la Norma IRAM 3722;
- d) si los pisos de todas las unidades se encuentran revestido con material antideslizante y si poseen un área de pasillo de tránsito sin desniveles que cubra, como mínimo, el cuarenta por ciento (40 %) del área total de

- circulación del vehículo, indicando asimismo si cuentan con la franja reglamentaria de señalización en los bordes de entrada y salida;
- e) si los pulsadores de solicitud de parada se encuentran ubicados conforme a las alturas previstas por la reglamentación y si cuentan con señal luminosa indicadora de activación;
 - f) si la identificación de las líneas, números y ramales se realiza mediante colores contrastantes sobre fondos opacos;
 - g) si se encuentra garantizado en la totalidad de las unidades el acceso, permanencia y traslado de personas con discapacidad acompañadas por perros guía o de asistencia, conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente

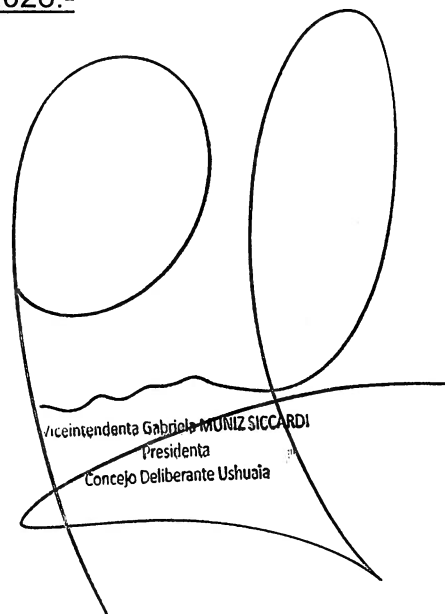
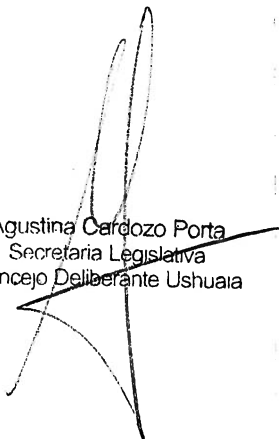
MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 58 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

CO



Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Viceintendente Gabriela MONIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia